



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 92 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

15/05/2024

Remedios de Escalada

Aprobar los aranceles de los servicios de "Evaluación sensorial"

VISTO, el EXP-1041-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-3106-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de julio de 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en los lineamientos institucionales, constituye un objetivo primordial para la UNLa., además de la oferta académica de grado y posgrado, el desarrollo de programas, cursos y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida, el nivel educacional y las posibilidades de capacitación continua de la comunidad de Lanús y sus zonas de influencia, generando aportes que contribuyan a solucionar las problemáticas de la región;

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, ha elevado la propuesta de aranceles SARs de "Evaluación sensorial", correspondiente a la Lic en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que, la propuesta de aranceles de dichos cursos se encuentra aprobada por el Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 24 de abril de 2024;

Que, se incorporan los análisis de evaluación sensorial, debido a que en la actualidad presentan una gran demanda por la industria de alimentos y se tuvieron en cuenta los aranceles que ofrecen otras instituciones y también otros factores como, la complejidad, el tamaño muestral y la cantidad de pruebas a realizar;

Que, la modalidad de los servicios a terceros prestados por la Universidad se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 44 inc.14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Que, en su 3ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles de los servicios de "Evaluación sensorial", de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

SARS EVALUACIÓN SENSORIAL -LIC. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

	Tipo de pruebas		Ensayos disponibles	Por muestra por ensayo base	Número de evaluadores hasta los que cubre el monto	Modificaciones aceptadas a pedido del cliente	Días minimos necesarios de trabajo
Laboratorio de Evaluación Sensorial	Afectivas	Afectivas	Ensayos de aceptabilidad de productos, en consumidores	\$ 60.550,00	40	1000 por cada evaluador más que se desee agregar, recomendado mayor a 80.	3
			Ensayos de preferencia con productos similares o de referencia, en consumidores				
	Analíticas	Discriminativas	Ensayos de diferenciación entre productos, con productos similares o de referencia	\$ 50.329,00	30	1000 por cada evaluador más que se desee agregar	2
		Descriptivas	Ensayos descriptivos para determinar perfil sensorial de productos	\$ 100.000,00	15		2
		Estudios de mercado	Estudios de mercado para detectar patrones de consumo, percepción de un producto a partir de imágenes en una población específica	\$ 120.000,00	100		15
		Descuento cada 4 muestras (10%)					
		Descuento cada 8 muestras (20 %)					
		Descuento por combos de más de dos determinaciones por muestra (30%)					

Hoja de firmas